



Sustento del uso justo  
de Materiales Protegidos  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



### *Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos*

La reproducción de este material está permitida con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, para ser usados exclusivamente para por los facilitadores de **Fundación REImagine** y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos de esta.

**Fundación REImagine** hace constar su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor. El USO JUSTO del material, se sustenta en las excepciones para fines educativos, referidas en las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a-** Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b-** Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c-** Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d-** Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e-** OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además, y por indicación de la **Fundación REImagine**, los estudiantes tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia. Finalmente, reiteramos que en **Fundación REImagine** no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

---

**Fundación REImagine**

Tel. +506-8841-4552 - [info@fundacionreimagine.org](mailto:info@fundacionreimagine.org) - [www.fundacionreimagine.org](http://www.fundacionreimagine.org)  
P.O. Box. 180-10017 – San José, Costa Rica



Ing. Mario a. Socatelli P.  
 Director General de Fundación REImagine  
 Especialista en Planeación Estratégica y Desarrollo Turístico

Profesor de la Facultad de Ambiente y Desarrollo  
 Universidad para la Cooperación Internacional - U.C.I.

### Formato Informe

## ***Método Escenarios Futuros & Modelo 3 Horizontes Aplicados al Turismo***

***Título:*** Nombre del sitio, operación o destino turístico evaluado

Nombre del Investigador

- I-. Descripción del espacio turístico  
 Caracterización del lugar el atractivo, servicio o producto turístico evaluado.
- II-. Objetivo de la Evaluación Sistemática  
 Describir y justificar el objetivo que se persigue con el desarrollo del proceso.
- III-. Variables.  
 Detallar las fuerzas de cambio o factores que pueden afectan el área de estudio, mediante el uso de un cuadro informativo (tabla). Ver ejemplo.

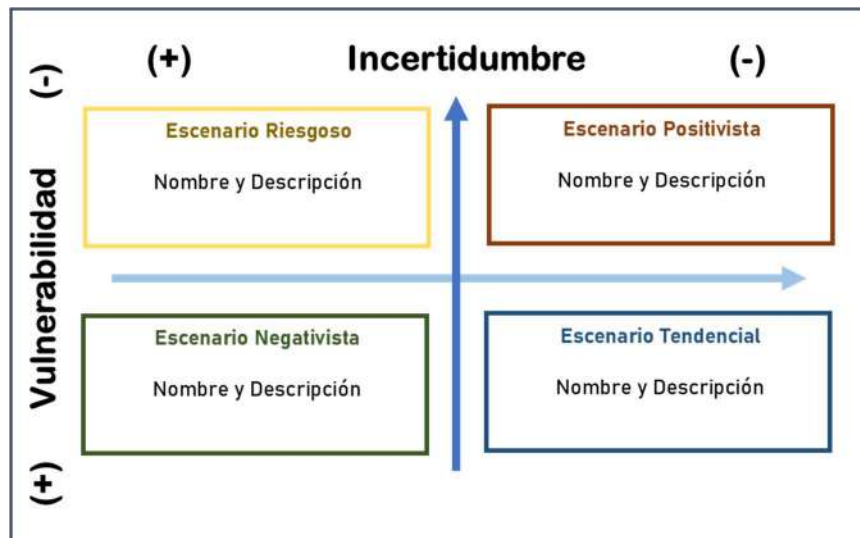
Nombre de la Variable	Descripción

- IV-. Interacciones.  
 Detallar las interrelaciones que surgen entre las fuerzas de cambio o factores y que son las que originan los diferentes posibles escenarios para el área de estudio, según los objetivos planteados. Representarlos usando de un cuadro informativo (tabla). Ver ejemplo.

<b>Variable de Cambio</b>	<b>Variable de Cambio</b>
	Detalle de la Interrelación
	<b>Variable de Cambio</b>
	Detalle de la Interrelación

V-. Escenarios

Descripción y representación gráfica, mediante la matriz de Eisenhower, de los diferentes posibles escenarios para el área de estudio. Ver ejemplo.



Fuente: Elaboración Propia (2020)

VI-. Evaluación & Estrategias

Detallar las acciones o estrategias para responder a los distintos escenarios. Representarlos usando de un cuadro informativo (tabla). Ver ejemplo.

**Cuadro de Evaluación & Estrategias**

Escenario	Viabilidad	Justificación	Acciones Estratégicas

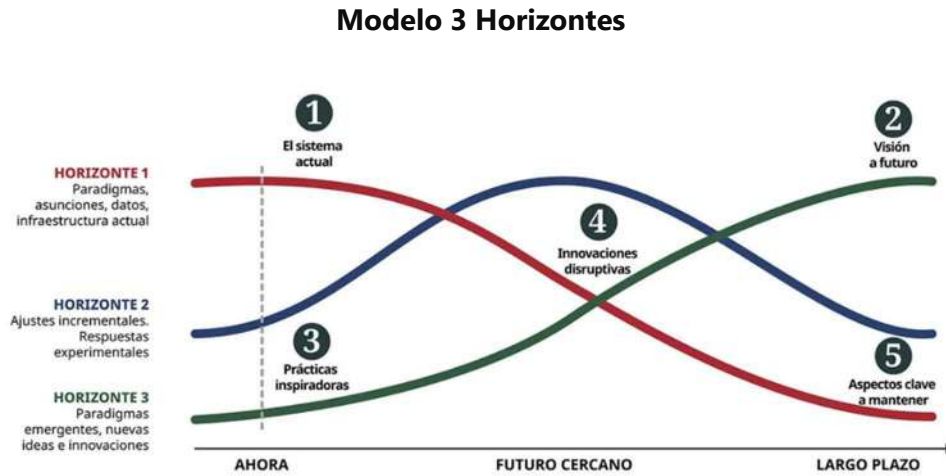
VII-. Descripción Horizontes.

Pormenorizar cada uno de los horizontes, detallando su lógica, funcionamiento, condición y las estrategias de desarrollo generadas para cumplir con los objetivos, y enfrentar los retos del proceso de innovación, usando de un cuadro informativo (tabla). Ver ejemplo.

<p><b>Horizonte 1. H1.</b>  <i>Descripción:</i> Situación actual – paradigmas – indicadores – actores – debilidades - oportunidades</p>
<p><b>Horizonte 2. H2.</b>  <i>Descripción:</i> Oportunidades emergentes – puntos de conexión con el futuro – necesidades – insumos</p>
<p><b>Horizonte 3. H3.</b>  <i>Descripción:</i> Futuro emergente – ideas disruptivas – nuevos valores – capacidades - actores</p>

### VIII-. Plano Cartesiano.

Representar cada horizonte en un sistema de coordenadas cartesianas, en función de su predominancia o rendimiento (Eje Y), contra el esfuerzo o tiempo para su realización (Eje X). Ver ejemplo.



Fuente: Elaboración Propia (2020.) Basado en D. Wahl - Designing Regenerative Cultures. 2018

### IX-. Aspectos clave.

Componentes claves. Detallar los aspectos clave del Horizonte 1 que se deben mantener por encima de la innovación y el tiempo: (fortalezas, rasgos definitorios, etc.)